

Asunción, 11 de agosto de 2025

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
PAC N° 86/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL  
INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL -  
PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 472.703**


**DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS  
PRECIOS DE REFERENCIA**


En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios" y en este sentido, el **Decreto N° 2264/24** «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"») establece en su Artículo 54 que "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables." y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" indica por medio de su Artículo 2 que "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"») aclara que "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

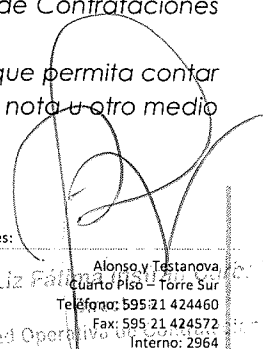
**1. La fuente de información, que:**

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

  
Elaboración: **Lic. Linda Riveros**  
UOC  
Corte Suprema de Justicia

  
Visto Bueno: **Lic. Derlis F. Silva A.**  
Jefe  
Opto. de Programación - UOC

  
Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

**Lic. Liz Fátima Insfrán**  
Alfonso y Testanova  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

## 2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22".

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:


❖ En fecha **01 de agosto de 2025**, por medio de correo electrónico, **el Departamento de Programación realizó solicitudes de cotización a empresas** dedicadas al rubro, según se detalla:

RUC	Denominación	Correo electrónico	Teléfono
80016658-2	ASISMED S.A.	licitaciones.cuentas@asismed.com.py	(021) 288 7000
80033608-9	DOCTO S.R.L.	doctosrldos@hotmail.com	(021) 451 864/5
80002712-4	SAN LUCAS S.A.	g.ribeiro@sanlucas.com.py	(021) 560 200
80025722-7	SANTA BÁRBARA de SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	info@santabarbara.com.py	(021) 299 388
80002917-8	SANTA CLARA S.A.	juridica@santaclara.com.py	(021) 418 0073
80025664- 6	MEDILIFE de MEDI PLAN S.A.	licitaciones@medilifeparaguay.com	(021) 249-5000

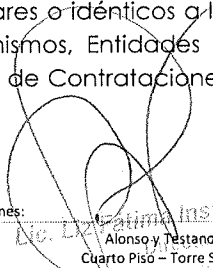
❖ En fecha **01 de agosto de 2025**, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC N° 1216/25 y estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 8 de agosto de 2025 —, el Departamento de Programación realizó la **RFQ (request for quotation) - Solicitud de Información de Precios** a todo público, procurando la obtención de cuantas fuentes de información fueren posibles.

❖ En fecha **01 de agosto del 2025**, por medio de Nota UOC N° 1215/25, **el Departamento de Programación informó al ámbito técnico de las solicitudes realizadas, a vez de solicitar su colaboración en la obtención de precios** destinados a la conformación del precio referencial y consultar si el ámbito técnico ha tomado conocimiento de precios comparables correspondientes a otras fuentes de información — tales como precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo; precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado; precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Elaboración:  
  
Ing. Lidia Riveros  
UOC  
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:  
  
Lic. Derlis F. Silva A.  
Jefe  
Dpto. de Programación - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

  
Lic. Liz Fátima Insfrán  
Alonso y Testanova  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

- ❖ En fecha **1 de agosto de 2025**, por medio de correo electrónico, la empresa **ASISMED S.A.** remitió precios cotizados a fin de su inclusión en el precio referencial, correspondientes a la fuente de información nro. 4.
- ❖ En fecha **5 de agosto de 2025**, por medio de correo electrónico, la empresa **SAN LUCAS S.A.** remitió precios cotizados a fin de su inclusión en el precio referencial, correspondientes a la fuente de información nro. 4.
- ❖ En fecha **5 de agosto de 2025**, por medio del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el Departamento de Programación procedió a la verificación de procesos licitatorios comparables; esto tuvo como resultado la obtención de los precios adjudicados por esta Convocante a la empresa **ASISMED S.A.**, en el marco del llamado con ID 444.026, correspondientes a la fuente de información nro. 3, los cuales no fueron reajustados según criterio contemplado en Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22", teniendo en cuenta el Índice General de Precios al Consumidor del mes de suscripción del contrato correspondiente y el Índice General de Precios al Consumidor del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay — puesto que los informes son publicados a mes vencido.

En relación a los precios referenciales, según indicación del ámbito técnico y en concordancia a la Ley 7228/24 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" en su Artículo 240 establece que "Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón), en forma mensual...", se excluyó el precio cotizado por la empresa **San Lucas Prepaga S.A.**


- ❖ En el caso del precio de referencia solicitado se ajusta al valor del mercado estudiado por el ámbito solicitante en carácter técnico.
- ❖ Si bien fue procurada la utilización de cuantos menos tres precios de dos fuentes diferentes, a fin de cumplir con el **criterio de combinación establecido por Resolución DNCP 454/24**, esto **no fue logrado en todos los ítems debido a la particularidad de la contratación**, por medio de la cual son requeridas características específicas a las necesidades institucionales, cuyo nivel de detalle supera aquel de las cotizaciones de acceso general o disponibles para todo público, por no reflejar con precisión los costos reales de los equipos y servicios requeridos para este llamado.

Es de resaltar que los precios conformados son de **carácter referencial**, pues sirven al solo efecto de determinar un presupuesto, entendido como la **estimación de costos de la contratación**; sin embargo, son los oferentes — empresas en proceso de competencia — quienes finalmente determinan sus propias cotizaciones, en función a sus costos operativos, demanda, margen de utilidades, competitividad y otros factores del mercado, ajenos al control de esta Convocante. Asimismo, debe tenerse presente que los precios son dinámicos, así como las demás condiciones del mercado que afectan al mismo, por lo que pueden variar y fluctuar en razón a estas, así como aquellas condiciones vinculadas al contexto económico en el que este mercado se desenvuelve — a nivel nacional, regional e incluso global —.

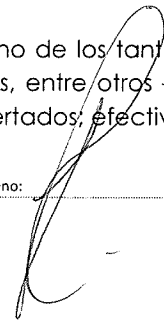
En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual **se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —**, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

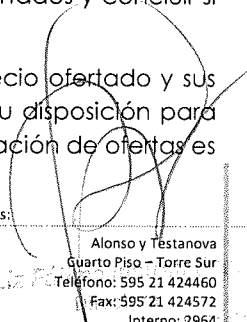
Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es

Elaboración:

  
Ing. Linda Riveros  
UOC  
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:

  
Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

  
Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discretionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.


En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

### 3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en cuenta que el **Monto Global Estimado** para este llamado es de **Gs. 16.900.000.000** (guaraníes diez y seis mil novecientos millones), se concluye un **Precio unitario de Referencia** de **Gs. 1.000.000** (guaraníes un millón)  
**Monto mínimo a contratar:** Gs.6.500.000.000 (guaraníes seis mil quinientos millones).  
**Monto máximo a contratar:** Gs.16.900.000.000 (guaraníes diez y seis mil novecientos millones).

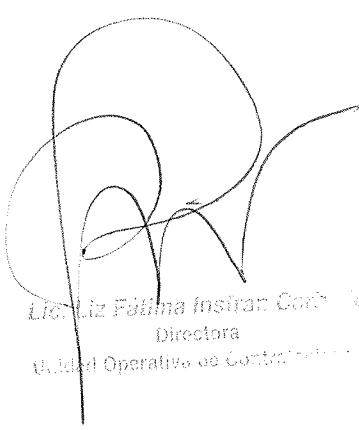
Teniendo en cuenta que el Contrato Abierto permite múltiples variables de ejecución contractual; esto implica que los ítems solicitados en la contratación pueden ser requeridos durante su ejecución en cualquier cantidad enmarcada en los montos establecidos a tal fin.



Ing. Linda Riveros  
UOC  
Corte Suprema de Justicia



Lic. Derlis F. Silva A.  
Jefe  
Dpto. de Programación - UOC



Lic. Liz Fátima Insfrán  
Directora  
Unidad Operativa de Contrataciones

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 86/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL  
- PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" ID N° 472.703 - Contrato Abierto: por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: No**

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIOS DE REFERENCIAS OBTENIDOS			Precio Referencial Unitario	Precio referencial unitario, por cantidad de meses solicitados (13)	
						Precio unitario (IVA incluido)	Empresa	Fuente			Concepto
1	SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL	Mes	EVENTO	500	1300	1.000.000	ASISMED S.A.	3	Adjudicación ID N° 444.026	1.000.000	13.000.000
						1.000.000	ASISMED S.A.	4	Cotización de la Empresa		
						1.500.000	SAN LUCAS MEDICINA PRE PAGA S.A	4	Cotización de la Empresa		
<b>Precio referencial por Cantidad Mínima</b>						<b>6.500.000.000</b>					
<b>Precio referencial por Cantidad Máxima</b>						<b>16.900.000.000</b>					
<b>Monto Global Estimado</b>						<b>16.900.000.000</b>					

Los precios sombreados no forman parte del precio referencial, se incluyen a fin de su mera verificación y contraste.

Relaciones (MRE) en misión fuera del país.

Precio referencial conformado según criterio del precio más bajo contemplado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22", en razón a que la Ley 7408/24 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" en su Artículo 219 establece que "Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipios en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) o Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones (MRE) en misión fuera del país.

**Lic. Daris F. Silva A.**  
Jefe  
Dpto. de Programación - UOC

**Mdt. Lic. Humberto Parisi**  
Subsección de Asuntos  
Jurídicos

**Lic. Cecilia G**  
Lic. Cecilia G. Bosso  
Asesora  
Responsable de la Información

**Lic. Tereza Mondrón**  
Directora  
Dpto. Control de Gestión y Asesoría  
Dirección de Contabilidad Interna

**Lic. Silvia Serriz**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Corre Suprema de Justicia

**Lic. María Gabriela**  
Directora  
Subsección de Base de Datos del Personal

**Lic. Alicia Gómez Alarcón**  
Departamento de Gestión de Recursos  
Humanos

Q

11



# RFI - Solicitudes de Información

Visualizar Solicitud de Información

[Visualizar](#)
[Invitados](#)
[Documentos de las Respuestas](#)

**Fecha:** 2025-08-01 12:57

**Estado:** Publicado

**Tema:** Licitación Pública Nacional PAC 86/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 472.703

**Descripción:** Licitación Pública Nacional PAC 86/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 472.703

**Tipo de Solicitud de Información:** Solicitud de Información de Precios

**Fecha Fin de Recepcion de Respuestas:** 2025-08-08 13:00

**Fecha de Reunion Informativa**

**Lugar de Reunion Informativa**

## Contactos

Nombre	Cargo	Correo Electronico	Telefono
Lic. Liz Fatima Insfran	Directora de la UOC	F_Insfran@pj.gov.py	(021)424460/interno2964

Nombre	Fecha Adjunto	Fecha Publicacion	Acciones
2025_08_01_nota_rfi_1582454092243230.pdf	2025-08-01 12:58:20		Acciones ▾
eett_3__1582454135158686.pdf	2025-08-01 12:58:20		Acciones ▾
planilla_de_precios_1582454157206252.pdf	2025-08-01 12:58:20		Acciones ▾

8/1/25, 1:58 PM

RFI

Votar

Cancelar



# UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



UOC N° 1215 / 25.

Asunción, 01 de agosto de 2025.

Señor  
Abg. y N.P Gerardo kuster, Director  
Dirección de Desarrollo del Personal  
PRESENTE

Me dirijo a usted a fin de solicitar su colaboración en la elaboración de Precios de Referencia del llamado a Licitación Pública Nacional PAC 86/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 472.703.

En este sentido, se informa que, en fecha 01 de agosto de 2025, por medio de correo electrónico, fueron realizadas solicitudes de cotización a empresas dedicadas al rubro, según se detalla en el cuadro siguiente:

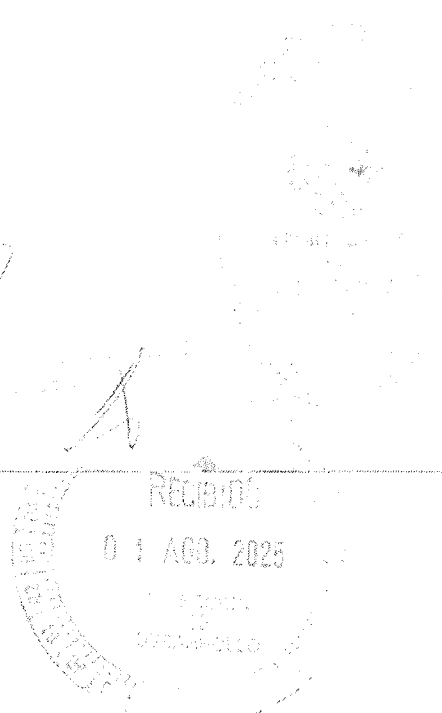
RUC	Denominación	Correo electrónico	Teléfono
80016658-2	ASISMED S.A.	licitaciones.cuentas@asismed.com.py	(021) 288 7000
80033608-9	DOCTO S.R.L.	doctosrldos@hotmail.com	(021) 451 864/5
80002712-4	SAN LUCAS S.A.	g.ribeiro@sanlucas.com.py	(021) 560 200
80025722-7	SANTA BÁRBARA de SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	info@santabarbara.com.py	(021) 299 388
80002917-8	SANTA CLARA S.A.	juridica@santaclara.com.py	(021) 418 0073
80025664-6	MEDILIFE de MEDI PLAN S.A.	licitaciones@medilifeparaguay.com	(021) 249-5000

Asimismo, en fecha 01 de agosto de 2025, a través de la plataforma disponible en el portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, fue realizada la RFQ (*request for quotation*) - Solicitud de Información de Precios a todo público, procurando la obtención de cuantas fuentes de información fueren posibles.

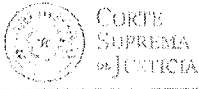
En consideración a que el ámbito técnico se constituye en la Dependencia con personal competente que posee conocimiento suficiente en el área — mientras que esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido —, se solicita su colaboración en la obtención de presupuestos destinados a la conformación de precios referenciales y/o indicaciones respecto a la conformación de los mismos.

Se aclara que las gestiones y solicitudes son realizadas a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22" y en atención a que su Dirección cuenta con técnicos que poseen conocimiento en el área, lo que podría agilizar la búsqueda de precios referenciales.

Sin otro particular, me despido atentamente,



Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com



## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



UOC N° 1216 / 25

Asunción, 01 de agosto de 2025.

Señor


**Abg. Agustín Encina, Director**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Me dirijo a usted en marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 86/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" - ID N° 472.703, en vista lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22" y la Resolución DNCP N° 1399/20 "Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación y las modalidades complementarias de contratación", con el objeto de realizar la **RFQ (request for quotation) - Solicitud de Información de Precios** del mencionado llamado y su inclusión en la correspondiente sección de la página web de la Dirección a su digno cargo, a fin de la obtención de **Precios de Referencia**.

Sin otro particular, me despido atentamente,

  
**Líc. Dertis F. Silva A.**  
Jefe  
Dpto. de Programación - UOC

## Solicitud de precios referenciales pac 86/25

Linda Belen Pereira Riveros

vie 1/8/2025 09:38

cc:licitaciones.cuentas@asismed.com.py <licitaciones.cuentas@asismed.com.py>; doctosrldos@hotmail.com <doctosrldos@hotmail.com>; g.ribeiro@sanlucas.com.py <g.ribeiro@sanlucas.com.py>; info@santabarbara.com.py <info@santabarbara.com.py>; juridica@santaclara.com.py <juridica@santaclara.com.py>; licitaciones@medilifeparaguay.com <licitaciones@medilifeparaguay.com>;

📎 2 archivos adjuntos (95 KB)

EETT(3).docx; PLANILLA DE PRECIOS.xlsx;

Buenos días,

Por este medio adjuntamos listado de ítems detallados y EETT para la cotización de los mismos referente a un llamado a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.

**"Licitación Pública Nacional PAC 86/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATO DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 472.703.** El pedido obedece a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde se **"REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY"**

*Ing.Linda Riveros*

*Teléfono (021) 4394000*

*Interno 2847*

*CSJ/UOC/DP*

8/1/25, 7:13 AM

Correo - lb\_pereira@pj.gov.py

## RE: Solicitud de precios referenciales pac 86/25

Gabriela Acevedo <gabriela.acevedo@asismed.com.py>

vie 1/8/2025 16:35

Para Linda Belen Pereira Riveros <lb\_pereira@pj.gov.py>;

cc: 'licitaciones cuentas' <licitaciones.cuentas@asismed.com.py>;

Buenas tardes.

Informamos que en base al PBC remitido el precio para titular y Grupo familiar sería de Gs. 1.000.000.

Quedamos atentos ante consultas.

Cordiales saludos.

Atte.-



De: Gabriela Acevedo <gabriela.acevedo@asismed.com.py>

Enviado el: viernes, 1 de agosto de 2025 14:36

Para: 'Linda Belen Pereira Riveros' <lb\_pereira@pj.gov.py>

CC: 'licitaciones cuentas' <licitaciones.cuentas@asismed.com.py>

Asunto: RE: Solicitud de precios referenciales pac 86/25

Buenas tardes.

Recibido!

Estaremos dando retorno en la brevedad posible.

Cordiales saludos.

Atte.-



Cuentas Corporativas – Licitaciones

 [www.asismed.com.py](http://www.asismed.com.py)  Asismed Paraguay  @asismedpy

 (021) 288 7000 Interno: 7839  Diego de Silva 1.215 y Tte. Insaurralde

De: Linda Belen Pereira Riveros <[lb\\_pereira@pj.gov.py](mailto:lb_pereira@pj.gov.py)>

Enviado el: viernes, 1 de agosto de 2025 9:39

Asunto: Solicitud de precios referenciales pac 86/25

Buenos días,

Por este medio adjuntamos listado de ítems detallados y EETT para la cotización de los mismos referente a un llamado a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.

"Licitación Pública Nacional PAC 86/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATO DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 472.703. El pedido obedece a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde se "REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY"

*Ing.Linda Riveros*

*Teléfono (021) 4394000*

*Interno 2847*

*CSJ/UOC/DP*

8/6/25, 8:23 AM

Correo - lb\_pereira@pj.gov.py

## Respuesta: Solicitud de precios referenciales pac 86/25 SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A

Mirna Gimenez <m.gimenez@sanlucas.com.py>

mar 5/8/2025 09:01

Para Linda Belen Pereira Riveros <lb\_pereira@pj.gov.py>;

cc Gustavo Ribeiro <g.ribeiro@sanlucas.com.py>;

Importancia: Alta

3 archivos adjuntos (651 KB)

EETT(3).docx; PLANILLA DE PRECIOS.xlsx; cotización ID 472703.pdf;

Buenos días  
Adjunto lo solicitado.  
Atte

*Lic. Mirna R. Giménez A.*

**Gerente Operativa SLMPP S.A**

Tel: 7291600 Int 2008

De: Linda Belen Pereira Riveros <lb\_pereira@pj.gov.py>

Para:

Enviado: 01/08/2025 8:38

Asunto: Solicitud de precios referenciales pac 86/25

**Buenos días,**

Por este medio adjuntamos listado de ítems detallados y EETT para la cotización de los mismos referente a un llamado a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.

"Licitación Pública Nacional PAC 86/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATO DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 472.703. El pedido obedece a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde se "REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY"

*Ing. Linda Riveros*

*Teléfono (021) 4394000*

*Interno 2847*

*CSJ/UOC/DP*

8/6/25, 8:23 AM

Correo - lb\_pereira@pj.gov.py



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, RUC Nº 80016658-2 domiciliada en las calles Diego de Silva y Velazquez Nº 1215 y Tte Insaurralde, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Nº 1.225.398, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE PJ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 59/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE PJ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"** ID Nº 444.026, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 356 de fecha 29 de octubre de 2024, y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato; y sus adendas o modificaciones.
2. El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La Oferta del **PROVEEDOR**;
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **444.026**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2026** y **2027** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo  
Representante/Apoderada  
**ASISMED S.A.**

**LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 59/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE P.J - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 444.026, convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 209 de fecha 06 de agosto de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 356 de fecha 29 de octubre de 2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el **valor máximo total** del contrato es de **G. 336.000.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MILLONES) I.V.A. incluido** si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131602-001	SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL P.J	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	mínimo: 7.000 máximo: 14.000	1.000.000	24.000.000	336.000.000.000	procedencia: Paraguay
<b>Valor Máximo Total Adjudicado</b>							<b>336.000.000.000</b>	

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

*La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.*

**RECIBO:**

- El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo  
Representante / Apoderada  
ASISMED S.A.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**GARANTÍA:**

- El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (CINCO POR CIENTO)** del valor máximo total del contrato.

**MULTA:**

En caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la comprobada falta de prestación de los servicios, por parte del **PROVEEDOR**. Se entenderá como falta de prestación la negativa comprobable de una prestadora dar algún servicio a cualquier persona asegurada. El Administrador del Contrato designado por la Convocante, será el encargado de informar a la Dirección General de Administración y Finanzas ya la Prestadora, según corresponda, todo lo referente a la aplicación de las multas.

- Por cada 2 (dos) notificaciones de reclamo a la empresa prestadora del servicio, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.
- En caso de que se comprobare de que los incumplimientos notificados con anterioridad no fueron corregidos en tiempo y forma por el contratista directamente se procederá a aplicar la multa por negligencia del 3% (tres por ciento) sobre el valor del mes facturado.

Si en el periodo de ejecución del contrato, se llegare a aplicar más de 5 (cinco) notificaciones mensuales; aplicar tres multas por negligencia o cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato 5% (cinco por ciento), quedará a criterio único y exclusivo de la contratante proceder a la rescisión del presente contrato, en caso de no rescindir el contrato, se continuarán cobrando las multas establecidas.

La **CONVOCANTE** deberá notificar por escrito al **PROVEEDOR**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

En cuanto al alcance, considerando que la contratista administra el plan de cobertura médica, deberá a su vez fiscalizar y controlar los procedimientos y prestación por parte de sus administrados en caso de existir reclamos a fin de subsanar los inconvenientes de ser necesarios. En caso de que existan reclamos sobre la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, el Administrador del Contrato en colaboración con analistas médicos y administrativos, realizarán un análisis pormenorizado de cada uno de estos, los cuales serán informados a la prestadora, a fin de realizar su descargo correspondiente para su posterior dictamen respecto si los reclamos son válidos o no, y se aplicará la multa en caso de corresponder, luego de 2 (dos) notificaciones.

El **PROVEEDOR** deberá abonar el importe de la multa en el Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia. En caso de que el proveedor no abonare la multa establecida, la Corte Suprema de Justicia no dará trámite al expediente del pago respectivo.

**TASA DE INTERÉS POR MORA:**

- En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el 01 de febrero de 2025

LOIS MARÍA GONZÁLEZ RIVERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Zaida Rocholl Quevedo  
Representante / Apoderada:  
ASISMED S A



**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo del **Abg. y N.P Carlos Gerardo Kuster Rachid**, Director Interino de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LUIS MARIA BONITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Zaida Racholl Quevedo  
Representante / Apoderada:  
ASISMED S.A.



**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

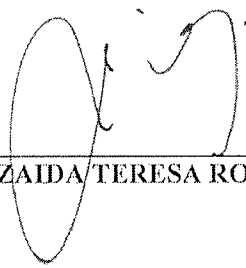
**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 29 del mes enero del año 2025.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. <sup>142</sup>

LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

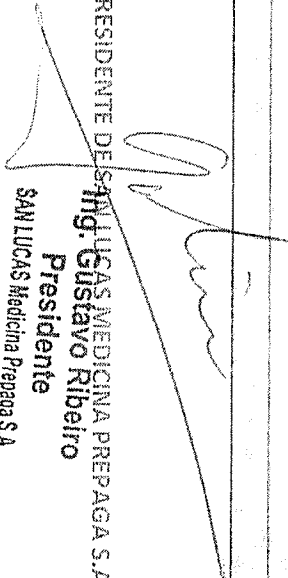
\_\_\_\_\_  
PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA

EL PROVEEDOR: ASISMED S.A.

  
\_\_\_\_\_  
SEÑORA ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 86/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 472.703, Contrato Abierto: por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio referencial unitario, por cantidad de meses solicitados (13)
1	84131602-001	SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL	Mes	EVENTO	500	1300	1.500.000	19.500.000
<b>Precio referencial por Cantidad Mínima</b>							<b>9.750.000,000</b>	
Precio referencial por Cantidad Máxima							25.350.000,000	
Monto Global Estimado							16.900.000,000	

  
 PRESIDENTE DE SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A  
**Gustavo Ribeiro**  
 Presidente  
 SAN LUCAS Medicina Prepaga S.A.

Emisión: 05/08/25

# Re: VISTO BUENO PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL - PAC 86/2025 - CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO Y SANT. PARA EL PERSONAL CONTRATADO

Gestión de Seguros

mié 06/08/2025 10:25

Para: Derlis Fabian Silva Amarilla <D\_Silva@pj.gov.py>;

Buenos días

Se otorga el V°B° a los efectos de la prosecución de los trámites.

**Atentamente.**

**Dirección de Desarrollo del Personal**  
**Departamento de Gestión de Seguros**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Alonso y Testanova**  
**9° Piso Torre Sur**  
**Tel: 439-4000 Int. 2694 - 3632**

---

**De:** Derlis Fabian Silva Amarilla

**Enviado:** martes, 5 de agosto de 2025 12:12:34

**Para:** Gestión de Seguros

**Asunto:** VISTO BUENO PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL - PAC 86/2025 - CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO Y SANT. PARA EL PERSONAL CONTRATADO

Buenos días.

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en marco de la elaboración de los Precios de Referencia del llamado a LPN PAC 86/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 472.703 con el objeto de:

- Remitir proyecto de planilla de Precios de Referencia, acompañada de documentos respaldatorios de los precios obrantes en la misma, a fin de contar con la verificación y análisis tanto de los ítems solicitados como de los precios obtenidos para la conformación de precios referenciales de los mismos, resaltando las diferencias entre los precios obtenidos.
- Se aclara que el valor con fuente 3 Adjudicación ID N° 444.026 no fue utilizado el reajuste conforme a la Ley 7408/24 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" en su Artículo 219 establece que "Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipios en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) o Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones (MRE), en misión fuera del país. Salvo mejor parecer.

Aclarar que los requisitos mencionados son establecidos por Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE

REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22” y su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”».

Recordar que el establecimiento del precio referencial es un proceso complejo que debe comprender la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar precios sobrestimados hasta precios irrisorios o temerarios — y que la conformación del precio referencial de cada ítem es responsabilidad conjunta de la Unidad Operativa de Contrataciones — que ostenta la crucial responsabilidad de corroborar meticulosamente los datos a ser utilizados y configurar la planilla de precios — y del ámbito técnico — pues se constituye en la Dependencia con personal competente que posee conocimiento suficiente en el área para la determinación de los precios a ser utilizados y para el análisis a fin de verificar que los mismos se asienten dentro de los parámetros de un mercado real —.

Agradeciendo de antemano su colaboración, me despido atentamente.

Saludos cordiales,

Lic. Derlis Silva  
Jefe de Programación UOC  
Interno 2964

LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 86/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" ID N° 472.703. Contrato  
 Abierto: por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIOS DE REFERENCIAS OBTENIDOS				Precio Referencial Unitario	Precio referencial unitario, por cantidad de meses solicitados [13]
							Precio unitario (IVA incluido)	Empresa	Fuente	Concepto		
1	8:131602-001	SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL	Mes	EVENTO	500	1300	1.000.000	ASISMED S.A.	3	Adjudicacion ID N° 444.026	1.000.000	13.000.000
							1.000.000	ASISMED S.A.	4	Cotizacion de la Empresa		
							1.500.000	SAN LUCAS MEDICINA PRE PAGA S.A.	4	Cotizacion de la Empresa		

Precio referencial por Cantidad Mínima: 6.500.000.000  
 Precio referencial por Cantidad Máxima: 16.900.000.000  
 Monto Global Estimado: 16.900.000.000

Los precios suministrados no forman parte del precio referencial, se incluyen a fin de su mera verificación y contraste.

Aclaración:

Precio referencial confirmado según criterio del precio más bajo controlado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicación en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22", en su artículo 24 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" en su Artículo 219 establece que "Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gubernamentales y municipales en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) o Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) por cada funcionario con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones (ARE), en misión fuera del país

*Abg. y N.P. Gerardo Kestor*  
 Director